



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	4896082
EXP. N°	3373104



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 192-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 23 días del mes de abril del 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, el inciso 17 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, consagra que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

Que, la numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización señala: que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley."

"Artículo 11-A.- El Consejo de Coordinación Regional tendrá la composición y funcionamiento siguiente: a. Composición El Consejo de Coordinación Regional está conformado por: 1. El Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional. 2. Los Alcaldes Provinciales de la Región. 3. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. La proporción de los alcaldes provinciales y la sociedad civil será de 60% y 40% respectivamente. El Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos. Al menos la tercera parte de los representantes de la sociedad civil deberá corresponder a instituciones de empresarios y productores. b. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según

Abog. Ana María Castro
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional. Para registrarse deberán acreditar personería Jurídica y un mínimo de 3 años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Las organizaciones de la sociedad civil que podrán participar son, entre otras: organizaciones de productores, gremios empresariales, laborales, profesionales, agrarios y vecinales; universidades, iglesias, comunidades campesinas y nativas, mesas de concertación y organizaciones de mujeres y jóvenes. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y regional.

c. El Consejo de Coordinación Regional se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente Regional. Puede ser convocado para opinar sobre cualquier asunto o consulta que requiera el Gobierno Regional. Siendo su naturaleza la concertación y la consulta, sus acuerdos se toman por consenso. Los representantes del Consejo de Coordinación Regional en ningún caso perciben dietas, viáticos u otro tipo de asignación del Gobierno Regional. La Gerencia de Planeamiento del Gobierno Regional actuará como secretaria técnica, debiendo oportunamente presentar los documentos para su análisis.

"Artículo 11-B.- Los miembros del Consejo de Coordinación Regional emiten opinión consultiva, concertando entre sí, sobre: a) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual; b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado; c) La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado; d) Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional.

Que, el Artículo 5° del Reglamento para el Registro, Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Junín, señala que el CCR está conformado por miembros Plenos y Miembros Invitados. El Consejo Regional Junín tiene como competencia invitar formalmente a los nueve (9) Alcaldes Distritales (uno por provincia), y seis (6) Representantes de la Sociedad Civil en su calidad de Miembros Invitados.

Que, con Acta del Comité Electoral Asamblea de Delegados – Proceso Electos de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2021-2022, de fecha 17 de marzo del 2021, el Comité Electoral previo proceso de instalación, electoral y escrutinio, da a conocer las Organizaciones Electas para ser Miembros Plenos ante el Consejo de Coordinación Regional Junín, siendo los siguientes: Federación Regional de Mujeres Ashaninkas, Nomastsiungas y Kakintes de la Selva Central; Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Junín; Central de Comunidades Nativas de la Selva Central – CECONSEC; Consejo Regional de la Juventud Junín – COREJU; Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO; Colegio de Licenciados en Administración.

Que, con Reporte N° 051-2021-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 17 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe sobre el proceso de conformación y elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional periodo 2021-2022 y solicito designación de alcaldes distritales y representantes de la Sociedad Civil por parte del Consejo Regional, para integrar el Consejo de Coordinación Regional Junín periodo 2021-2022. La Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento viene llevando a

ALCALDE DISTRICTAL CAPUCHO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



cabo el proceso de conformación y elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2021-2022, en cumplimiento de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. El Consejo de Coordinación Regional Junín, es presidida por el Gobernador Regional y lo conforman los 9 Alcaldes Provinciales y 6 integrantes de la Sociedad Civil (quienes son elegidos democráticamente en un proceso electoral) como MIEMBROS PLENOS, asimismo el Consejo Regional realiza la propuesta de 9 Alcaldes Distritales de la región y 6 integrantes de la Sociedad Civil como MIEMBROS INVITADOS. El día 17 de marzo del 2021, se llevó a cabo la Asamblea de Delegados y Proceso Electoral de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional Junín, periodo 2021 – 2022, como miembros plenos. Por tal motivo de acuerdo al marco legal establecido, se debe solicitar al Consejo Regional designar a nueve (9) Alcaldes Distritales y seis (6) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito de la región Junín para formar parte del CCR, como miembros invitados.

Que, con Informe Técnico N° 007-2021-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 14 de abril del 2021, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe sobre el proceso de conformación y elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional periodo 2021-2022 y solicita designación de alcaldes distritales y representantes de la Sociedad Civil por parte del Consejo Regional, para integrar el Consejo de Coordinación Regional Junín periodo 2021-2022. Por tal motivo de acuerdo al marco legal establecido, se reitera al Consejo Regional que debe designar a nueve (9) Alcaldes Distritales y seis (6) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito de la región Junín para formar parte del CCR, como miembros invitados.

Que, con Informe Técnico N° 008-2021-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 16 de abril del 2021, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe sobre el proceso de conformación y elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional periodo 2021-2022 y solicita designación de alcaldes distritales y representantes de la Sociedad Civil por parte del Consejo Regional, para integrar el Consejo de Coordinación Regional Junín periodo 2021-2022. Por tal motivo de acuerdo al marco legal establecido, se reitera nuevamente al Consejo Regional que debe designar a nueve (9) Alcaldes Distritales y seis (6) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito de la región Junín para formar parte del CCR, como miembros invitados. Adjunta la Relación de Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron del Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín.

Que, con Reporte N° 067-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de abril del 2021, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del GRJ indica que conforme lo establece el artículo 5° del Reglamento para el registro, inscripción y elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 259-GRJ/CR; el Consejo Regional Junín tiene como competencia invitar formalmente a los nuevos (9) alcaldes distritales (uno por provincia) y a los seis (6) Representantes de la Sociedad Civil en su calidad

Abon. Ana María Cordero Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



Que, con Reporte N° 26-2021-GRJ/GGR, de fecha 19 de abril del 2021, el Gerente General Regional remite al Consejo Regional los Informes Técnicos N° 007 y 008-2021-GRJ/GRPPAT/SGCTP, Reporte N° 067-2021-GRJ/ORAJ a fin de que designen a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil para que integren el Consejo de Coordinación Regional Junín periodo 2021-2022.

Que, en sesión de Consejo de fecha 06 de abril del 2021, se dio de conocimiento el Oficio N° 111-2021-GRJ/GGR, en que el Gerente General Regional solicitaba al Consejo Regional se curse las respectivas invitaciones a los alcaldes provinciales, distritales, y representantes de la sociedad civil para composición del Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2021-2022, tal es así, que dicho documento con Acuerdo Regional paso a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, quien como comisión realizó la invitación a los Consejeros Regionales Representantes de cada Provincia a fin de hacer llegar sus propuestas. La Comisión encargada previa reunión y coordinación, recibió las propuestas (Alcaldes Distritales) para ser parte de los Miembros Invitados del Consejo de Coordinación Regional; de otro lado, en reunión de fecha 22 de abril del 2021 acordó que en el caso de los Representantes de la Sociedad Civil (Miembros Invitados) serían los que no fueron electos en la Asamblea de Delegados – Proceso Electos de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2021-2022, llevada a cabo el 17 de marzo del 2021.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen favorable N° 008-2021-GRJ-CR/PPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA INVITAR FORMALMENTE A LOS NUEVES (9) ALCALDES DISTRITALES (UNO POR PROVINCIA) Y A LOS SEIS (6) REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SU CALIDAD DE MIEMBROS INVITADOS QUE SE INTEGRAN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – CCR”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, invitar formalmente a los nuevos (9) alcaldes distritales (uno por provincia) y a los seis (6) representantes de la sociedad civil en su calidad de miembros invitados que se integran el CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – CCR:


Abog. Ana María López Cepichio
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



- Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa – Sr Rolando Laureano Figueroa.
- Municipalidad Distrital de Sicaya – Sr. Saúl Romero Villanueva Castro.
- Municipalidad Distrital de San Lorenzo – Sr. David Zaulo Palacios Arias.
- Municipalidad Distrital de Huasahuasi – Sr. Edgar Capcha Perez.
- Municipalidad Distrital de Chongos Bajo – Sr. Arsenio Pérez Palomino.
- Municipalidad Distrital de Óndores – Sr. Fernando André Yachachin Zevallos.
- Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro – Sr. Gustavo Camarena Beingolea.
- Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan – Sr. Juan Carlos Llacza Alcantara.
- Municipalidad Distrital de Comas – Sr. Niltón Mercado Ramón.

3 Representantes de la Sociedad Civil:

- Colegio de Contadores Públicos de Junín – CCPJ;
- Instituto Cultural Peruano Británico;
- Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Junín – CRED,

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR PENDIENTE la aprobación de la invitación de 3 representantes de la Sociedad Civil para una sesión posterior, máximo del mes de mayo, previa coordinación con la subgerencia de Cooperación técnica y los Consejeros regionales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento la instalación del Consejo de Coordinación Regional CCR, a fin de que prosigan sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, a las instancias correspondientes a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 23 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN